



DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE LAKE TAHOE

Código 6552. Declaración Jurada de Autorización del Responsable del Menor Conforme a la Familia.

El uso de esta declaración jurada es autorizada por la Parte 1.5 (iniciando con la sección 6550) de la División 11 del Código de Familia de California.

Instrucciones: Completar sección del número 1-4 y la firma de la Declaración Jurada es suficiente para autorizar el registro del menor en la escuela y autoriza la atención médica relacionada con la escuela. Adicionalmente, se requiere completar la sección del número 5-8, para autorizar cualquier otro cuidado médico. Al completar el número 9, el padre o guardián legal transfiere las responsabilidades, obligaciones y autorizaciones revisadas (en lugar de los padres) al responsable del menor. Escriba claramente:

El menor mencionado a continuación vive en mi hogar y yo tengo 18 años o más.

1. Nombre del menor: _____.
2. Fecha de nacimiento del menor: _____.
3. Mi nombre (adulto dando autorización): _____.
4. Dirección de mi casa: _____.
5. Yo soy un abuelo(a), tío, tía u otro pariente calificado del menor (vea al revés de esta forma para ver el significado de "pariente calificado del menor").
6. Seleccione una o las dos casillas (por ejemplo, si uno de los padres fue notificado y el otro no puede ser localizado):
 He notificado a los padres o a otra persona que tiene custodia legal de mi intención de autorizar cuidado médico y no he recibido ninguna objeción.
 En este momento, no me fue posible localizar a los padres o a otra persona con custodia legal del menor, para notificarles de mi autorización prevista.
7. Mi fecha de nacimiento: _____.
8. Mi número de licencia o identificación: _____.

Advertencia: No firme esta forma si alguna de las declaraciones anteriores es incorrecta, de ser así, estaría cometiendo un crimen sancionado con una multa, encarcelamiento o ambos.

9. Yo, _____ (*padre o guardián legal del menor*) por este medio, autorizo legalmente la transferencia de las siguientes responsabilidades, derechos y autoridad al responsable:
 - La obligación y responsabilidad de una adecuada asistencia escolar.
 - Responsabilidad y control de su disciplina.
 - Autoridad para recibir y firmar todos los reportes, incluyendo excusas de ausencia o retardos, boletas de calificaciones, permisos de trabajos y documentos similares.
 - Llamadas, contactos y decisiones en caso de accidente, emergencia o desastres de cualquier tipo.
 - Responsabilidad de todos los gastos provocados por mi hijo(a) relacionados con sus actividades escolares.

FIRMA _____
Padre o guardián legal

FECHA: _____

Declaro bajo pena de perjurio bajo las leyes del Estado de California que lo mencionado anteriormente es verdadero y correcto.

FIRMA _____
Responsable del menor

FECHA: _____

Código 6552. Declaración Jurada de Autorización del Responsable del Menor Conforme a la Familia. (Página 2)

ESTA DECLARACIÓN JURADA DEBE ESTAR NOTARIZADA (Únicamente el responsable del menor):

Un notario público u otro oficial completando este certificado debe verificar solo la identidad del individuo que firma el documento al cual este certificado está adjunto y no la veracidad, exactitud o validez del documento.

State of _____

County of _____

Subscribed and sworn to (or affirmed) before me on this ____ day of _____ (month), ____ (year) by _____, proved to me on the basis of satisfactory evidence to be the person(s) who appeared before me.

(Signature of Notary)

NOTICIAS

1. Esta deflación no afecta los derechos de los padres del menor o guardián legal en cuanto a su cuidado, custodia y control del menor, y no significa que el responsable del menor tiene custodia del menor.
2. La persona que depende de esta declaración jurada no tiene obligación de hacer ninguna otra consulta o investigación.

INFORMACION ADICIONAL

PARA LOS RESPONSABLES DEL MENOR:

1. “Pariente Calificado”: para propósitos del punto número 5, significa cónyuge, padre, padrastro o madrastra, hermano, hermana, medio hermano, media hermana, tíos, tías, sobrina (o), primos hermanos, abuelos, bisabuelos, o cualquier cónyuge de cualquiera de las personas especificadas en esta definición, aunque el matrimonio haya terminado por muerte o disolución.
2. La ley podría requerir que usted, en caso de no ser pariente del menor o un actual padre de hogar temporal con licencia, que obtenga una licencia de hogar temporal para poder cuidar del menor. Si tiene alguna pregunta, por favor contacte a su departamento local de servicios sociales.
3. Si el menor deja vivir con usted, se requiere que notifique a las escuelas, al proveedor de atención médica o plan de salud que se le haya dado al responsable del menor. El responsable del menor será invalidado de las escuelas, proveedores atención médica y plan de salud, después de haber dado aviso de que el menor ya no vive con usted.
4. Si no cuenta con la información requerida en el punto número 8 (Licencia de conducir de California o Identificación, provea otra forma de identificación como su número de seguro social o número de Medi-Cal.

PARA OFICIALES DE LA ESCUELA:

1. La sección 48204 del Código de Educación establece que esta declaración jurada constituye una base suficiente para determinar la residencia del menor, sin requerir la tutela u otra orden de custodia, a menos de que el distrito escolar determine con hechos reales que el menor no está viviendo con el responsable del menor.
2. El distrito escolar puede llegar a requerir información razonable adicional de que el responsable del menor vive en la dirección provista en el punto número 4.

PARA LOS PROVEDORES DEL CUIDADO DE SALUD O SERVICIOS DE PLANES DE SALUD:

1. Una persona que actúa en buena fe, confiando en la autorización de la declaración jurada del responsable del menor para proveer cuidado médico o dental, sin un conocimiento real de los hechos contrarios a los expresados en la declaración jurada, no está sujeto a responsabilidad criminal o responsabilidad civil hacia ninguna persona y no está sujeto a una acción disciplinaria profesional por la confianza en las partes aplicables que se hayan completado en la forma. Esta declaración jurada no confiere dependencia con propósitos de cobertura de atención médica.

(Enmendado por Stats. 2004, Ch. 895, Sec. 13.)